



REPUBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA DE ALUBAREN

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

---

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN CON  
CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL CALVARIO HACIA EL ESTADIO,  
ALUBARÉN, FRANCISCO MORAZÁN.**

Nosotros, **OSCAR ARNULFO FIALLOS MARADIAGA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad número **0802-1957-00019**, con domicilio y residencia en el Municipio de Alubarén, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal** del municipio de Alubarén, por lo tanto estando facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad de Alubarén, de celebrar toda clase de actos y contratos; quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra parte la señora **FAYDIE MAHELY COREA GUEVARA**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número **0801 1985 17496**, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada, **CONCRETO Y PAVIMENTACION COREA S. DE R.L. (CYPCOR)**, RTN **08019019080193** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución del proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL CALVARIO HACIA EL ESTADIO, ALUBARÉN, FRANCISCO MORAZÁN**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el Proyecto, **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL CALVARIO HACIA EL ESTADIO, ALUBARÉN, FRANCISCO MORAZÁN.**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a calidad y capacidad de mano de obra, la Alcaldía pagará a el contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el contratante, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

**08019019080193**



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA DE ALUBAREN  
ALUBAREN, FRANCISCO MORAZAN

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE EL CALVARIO HACIA EL ESTADIO, ALUBARÉN, FRANCISCO MORAZÁN

No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNID	CANT.	P.U.	TOTAL
1	TRAZADO Y NIVELADO	ML	250.00	L 47.12	L 11,780.00
2	EXCAVACION TIPO II (Material Común)	M3	375.00	L 237.59	L 89,096.25
3	ACARRIO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	3,000.00	L 67.40	L 202,200.00
4	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	1,500.00	L 126.12	L 189,180.00
5	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL SELECTO e= 0.10cm	M3	150.00	L 308.74	L 46,311.00
6	CONCRETO HIDRAULICO FC 4000PSI (INC. CORTE Y CURADO)	M3	225.00	L 5,021.98	L 1,129,945.50
7	ACERO DE REFUERZO GRADO INTE (γ= 2800kg/cm <sup>2</sup> )	KG	198.80	L 84.55	L 16,808.54
8	JUNTA DE ASFALTO	ML	1,000.00	L 52.08	L 52,080.00
9	BORDILLO DE CONCRETO	ML	500.00	L 404.10	L 202,050.00
10	MOVILIZACION DE EQUIPO	GLOBAL	1.00	L 26,400.00	L 26,400.00
11	LIMPIEZA	M2	1,500.00	L 16.03	L 24,045.00
<b>TOTAL</b>					<b>L 1,989,896.29</b>

**TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 90 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio.

**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Alubarén, pagará al CONTRATISTA la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 29/100 (Lps. 1, 989,896.29), por concepto de Ejecución del Proyecto PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL CALVARIO HACIA EL ESTADIO, ALUBARÉN, FRANCISCO MORAZÁN. La forma de pago acordada será la siguiente: pagos progresivos según presentación de estimaciones de avance de obra y según disponibilidad financiera que la municipalidad reciba en concepto de transferencias del Estado de la República de Honduras por medio de la secretaria de Finanzas y contenidos en el Plan de Inversión Municipal del año 2021 de la Alcaldía Municipal de Alubarén.

**QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal de Alubarén; EL CONTRATISTA por este medio





REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA DE ALUBAREN  
ALUBAREN, HONDURAS C.A.

se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas.

**SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Alubarén.

**SEPTIMA: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** conviene que no podrá, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Alubarén.

**OCTAVA: MULTAS:** **EL CONTRATISTA**, estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor, hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este pagará una multa de LPS 19, 898.96 (**Diecinuevemil ochocientos noventa y ocho lempiras con 96/100**), por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso.

**NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados.

**DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad.

205375



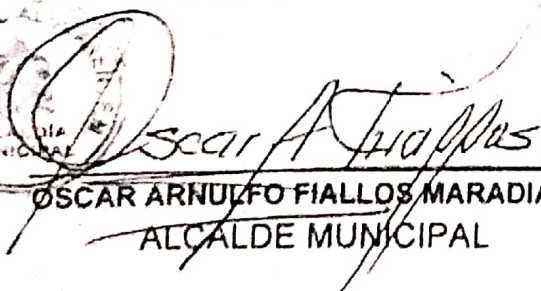
REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA DE ALUBAREN  
ALUBAREN, HONDURAS, C.A.

**DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.

**DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por EL CONTRATISTA con su oferta.

**DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** el contratista presenta constancia de pagos a cuenta por lo que no se le hará retención.

**DECIMA CUARTA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, en caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Alubarén, Departamento de Francisco Morazán, el día 20 de diciembre de 2021.

  
OSCAR ARNULFO FIALLOS MARADIAGA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
CONCRETO Y PAVIMENTO COREA  
S. DE R.L.  
CONTRATISTA